



Santiago,

17 OCT 2013

602

Señor

CARTAN°

Región Metropolitana

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 08 de octubre de 2013, la solicitud Folio N°AR-001-W-00000389, mediante la cual se solicita:

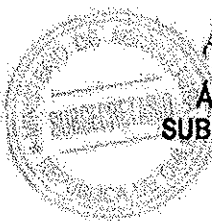
"Estimados, Estamos interesados en comprar un terreno en linares que dicen que tiene cambio de uso de suelo sin lograr entregar los papeles. Por lo anterior agradeceríamos si pueden mandar una copia de la resolución del cambio de uso de suelo de la empresa Jugos Concentrados S.A presentada el 2008 en la comuna de Linares. Esto se debe a que seríamos los próximos dueños y queremos ver su estado. Saludos".

En relación a su requerimiento y luego de realizar las investigaciones respectivas en la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura (Seremi) de la Región del Maule, ésta envía Minuta en respuesta a la información que usted está solicitando.

Para cualquier consulta al respecto, le agradecería comunicarse con la Encargada de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Seremi del Maule, Patricia Rojas, al teléfono (56-71-2236643-2236632 y 2292977) o bien, al correo electrónico patricia.rojas@minagri.gob.cl.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente,



Alvaro Cruzat

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 3935000
Fax : (56- 2) 3935135
www.minagri.cl



MINUTA

En los registros de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región del Maule La Empresa JUGOS CONCENTRADOS S.A., JUCOSA, posee Resolución Exenta N°115 del 04 de Marzo de 2008, que autorizó la subdivisión y Cambio de Uso de Suelos (hoy Informe Favorable para la construcción) del predio rural denominado Parcela 2 del Proyecto de Parcelación San Martín, Rol 537-113, comuna de Linares, provincia de Linares, Región del Maule, por una superficie de 2,4 hectáreas para uso industrial.

La resolución N°115 antes citada, corresponde al Permiso sectorial de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Planta de Tratamiento de Riles, Linares", aprobado por la Comisión Regional de Medio Ambiente a través de su Resolución Exenta N°295 del 11.10.2007.



ANITA PRIZANT SERON
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE AGRICULTURA - REGION DEL MAULE



GOBIERNO DE CHILE
SEREMI DE AGRICULTURA
REGION DEL MAULE

ANULA y REEMPLAZA RES. FAVORABLE N°
608 del 20.07.1982
AUTORIZA SUBDIVISIÓN Y CAMBIO DE USO
DE SUELOS DEL PREDIO RURAL QUE INDICA

TALCA, 04 MAR. 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 115 /VISTOS: Lo establecido en el D.L. N° 3.516 del 19.11.80, en el Artículo 55 del D.F.L. N° 458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Ley 19300 de Bases Generales del Medio Ambiente y el Decreto N° 30 reglamentario

CONSIDERANDO:

Que el Art. 8 inciso II de la Ley de Bases del Medio Ambiente indica que todos los permisos o pronunciamientos de carácter ambiental, que de acuerdo con la legislación vigente deban o puedan emitir los organismos del Estado respecto de los proyectos o actividades sometidos al sistema de evaluación, serán otorgados a través de dicho sistema, de acuerdo a las normas de este párrafo y su reglamento. Y este será vinculante según el artículo 24 de la misma Ley.

Que la Res. Ex. N° 295 del 11.10.2007, COREMA REGION DEL MAULE, califica favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RILES, LINARES", DE JUGOS CONCENTRADOS S.A.-JUCOSA.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la subdivisión del predio rural denominado **PARCELA N° 2 P.P. SAN MARTIN, Rol SII 537-113** de propiedad de **JUGOS CONCENTRADOS S.A.**, ubicado en la Comuna de **LINARES**, Provincia de LINARES, Región del Maule, cuyo título se encuentra inscrito a fs. 284 N° 320 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LINARES, correspondiente al año 2006; Superficie total del Predio: **2,4 has**, Superficie afecta al Cambio de Uso de Suelo **2,4 has**, lote y superficies que se indican en el plano, certificado por el Servicio Agrícola y Ganadero, que se tiene como parte integrante de este acto administrativo.

2.- La subdivisión que en este acto se autoriza es con el exclusivo objeto de destinar lote (1) resultante de la misma a **USO INDUSTRIAL**.

3.- La forma en que se practicará esta subdivisión, será la indicada en el plano al que se refiere el punto uno de esta resolución, pudiendo el Director de Obras de la Municipalidad correspondiente introducir las modificaciones que estime conveniente, respetando la superficie de cada lote.

4.- La subdivisión deberá cumplir con las condiciones de Urbanización establecidas en el **Oficio N° 0273 del 20.02.08** del de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.

5.- La autorización que en este acto se confiere queda sujeta a la condición que el propietario del predio cuya subdivisión y Cambio de Uso de Suelos se autoriza, dé cumplimiento a todos los requisitos señalados en los números precedentes.

6.- En las escrituras que sirvan de título para transferir el dominio de cada lote resultante de la subdivisión que por este acto se autoriza, deberá insertarse la presente Resolución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE a los interesados e INSÉRTESE en la escritura pública de enajenación en el lote cuya subdivisión se autoriza.


JORGE GANDARA WELCH
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE AGRICULTURA REGION DEL MAULE



JGW/er

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- S.R.M. de Vivienda y Urbanismo.
- Depto. de Obras Ilustre Municipalidad LINARES
- Oficinas SAG LINARES
- Archivo R.N.R.
- Oficina de Partes